



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 279 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 OCT 2019

**EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Informe N° 050-2019-GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 07 de junio de 2019, remitido por el Ing. David Zurita Puente, Inspector de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 290-2019-GRJ/CF, de fecha 08 de agosto de 2019, remitida por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Informe N° 050-2019-GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 07 de junio de 2019, remitido por el Ing. David Zurita Puente, Inspector de Obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAN SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN", de la Sub Gerencia de Supervisión del Gobierno Regional Junín, solicita reembolso de Viáticos a su nombre, por gastos de viáticos realizados por comisión de servicio al distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, con fecha 24 de abril de 2019, en atención al Memorando N° 810-2019-GRJ/GRI/SGSLO, los cuales no fueron atendidos por falta de presupuesto y cuya rendición se adjunta, cuyo monto asciende a S/ 210.00 Soles.

Que, mediante Reporte N° 290-2019-GRJ-CF, de fecha 08 de agosto de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, informa que de la evaluación a la Planilla de Viáticos N° 811-2019 y Rendición N° 008-2019, por la asignación de viáticos y pasajes a la ciudad de San Ramón Chanchamayo por un día para la verificación de reinicio de obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR LA CALLE JUAN LAN SALINAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN", por el monto

ORAF	
DOC. N°	3713610
EXP. N°	2374217

de S/. 210.00 Soles, su coordinación verifico su conformidad, por lo que recomienda proseguir con el tramite respectivo de reconocimiento de pago a favor de DAVID ABEL ZURITA PUENTE.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado, la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"

Que es necesario autorizar la habilitación de fondos para reembolso de Viáticos a nombre del Ing. **DAVID ABEL ZURITA PUENTE**, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron atendidos en su oportunidad por falta de presupuesto y cuya rendición se adjunta, cuyo monto asciende a S/ 210.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre del Ing. **DAVID ABEL ZURITA PUENTE**, por concepto de gastos de viáticos realizados por comisión de servicio, los cuales no fueron atendidos en su oportunidad por falta de presupuesto y cuya rendición se adjunta, cuyo monto asciende a S/ 210.00 (Doscientos Diez con 00/100 Soles) según los rubros y montos siguientes:

META	:	0133
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
2.6.2.3.2.6	S/.	210.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

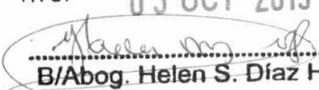
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 OCT 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL